



Trujillo, 24 de Marzo de 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2023-GRLL/GOB de fecha 03 de enero de 2023, El Oficio N° 000126-2023-CG/OC5432 de fecha 02 de marzo de 2023, El Informe de Orientación de Oficio N° 010-2023-OCI-5342-SOO de fecha 02 de marzo de 2023, El Oficio N° 000348-2023-GRLL-GOB, de fecha 08 de marzo de 2023, El Oficio N° 000433-2023-GRLL-GGR-GRA-SGR de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 000131 -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 23 de marzo de 2023, y el Proveído N° 005567-2023-GRLL-GGR, de fecha 23 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2023-GRLL/GOB, se resolvió designar, a partir del 03 de enero de 2023, al señor Walter Arsani Martell Negreiros, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Inspección del Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, con Oficio N° 000126-2023-CG/OC5342 de fecha 02 de marzo de 2023, la Jefe del OCI del Gobierno Regional de la Libertad, María Teodolinda Sánchez Quezada, notificó al despacho de la Gobernación Regional el Informe de Orientación de Oficio N° 010-2023-OCI-5432-SOO, a través del cual comunicó la identificación de una situación adversa consistente en: ***“la designación de funcionario en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Inspección del Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, no se realizó conforme a lo establecido en la Ley N°31419 y su Reglamento, generando el riesgo de transgredir la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función pública, de los funcionarios de libre designación y remoción de la entidad; así como, la eficiencia de los actos administrativos propios de los cargos asignados”***, solicitando informar a dicho órgano de control, en el plazo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación de dicho informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto de la situación adversa indicada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Que, mediante Oficio N° 000348-2023-GRLL-GOB, de fecha 08 de marzo de 2023, la Gobernación Regional remitió a la Gerencia General Regional, el Informe de Orientación de Oficio N° 009-2023-OCI-5342-SOO, solicitando presentar el Plan de Acción a fin de ser comunicado al Órgano de Control Institucional en un plazo de cinco (5) días hábiles, con el propósito de que se cumplan las recomendaciones establecidas en el acápite V del Informe de Orientación de Oficio aludido, a fin de que se adopten las medidas preventivas y correctivas para eliminar el riesgo de trasgredir la idoneidad en el acceso del ejercicio de la Administración Pública; Plan de Acción que fue remitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante su Oficio N° 000433-2023-GRLL-GGR-GRA-SGR de fecha 17 de marzo de 2023, cuyas acciones correctivas o preventivas contempladas fueron las siguientes:





- ✓ *Acreditar con documentación el cumplimiento de la experiencia laboral específica en la función o en la materia del Profesional Walter Arsani Martell Negreros para el cargo de Sub Gerente de Inspección del Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo.*
- ✓ *En caso de no acreditarse, dejar sin efecto la designación del profesional Walter Arsani Martell Negreros para el cargo de Sub Gerente de Inspección del Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción Del Empleo.*

Que, con Informe N° 000131-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 23 de marzo del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que: "(...) en cumplimiento del plan de acción descrito líneas arriba, al no haber acreditado **WALTER ARSANI MARTELL NEGREROS** su experiencia laboral específica en la función y materia para ocupar el cargo de **SUB GERENTE DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, de acuerdo al criterio del Órgano de Control Institucional, solicito se **DE POR CONCLUIDA** su designación **hasta el 31 de marzo del 2023**, la misma que fue formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2023-GRLL/GOB del 03 de enero de 2023"

Que, mediante Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida la designación del señor Walter Arsani Martell Negreros, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Inspección del Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; poniendo en conocimiento del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la Libertad, en atención a las recomendaciones establecidas en el acápite V del Informe de Orientación de Oficio N° 010-2023-OCI-5342-SOO.

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por Concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Walter Arsani Martell Negreros, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Inspección del Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Avocar, a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de





Inspección del Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a dicha Gerencia, hasta la designación del titular del cargo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de la Libertad, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

